



INSTRUCCIÓN 1/2026

**DESACOPLAMIENTO “POR ADELANTADO” DEL MIBEL
EN LA PRIMERA SUBASTA INTRADIARIA DEBIDO AL
RETRASO EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS
AGENTES DEL PROGRAMA DIARIO VIABLE (PDVP)**

26– Enero – 2026

INSTRUCCIÓN 1/2026

1. PREÁMBULO

El objeto de esta Instrucción es detallar la operativa a aplicar en el caso de que algún operador del sistema del MIBEL prevea un retraso en la publicación del Programa Diario Viable Provisional (PDVP/PT), programa resultado del análisis de restricciones técnicas, y permita la aplicación del procedimiento europeo de desacoplamiento por adelantado (*in advance*).

2. DESACOPLAMIENTO POR ADELANTADO DE LA ZONA MIBEL EN LA SUBASTA INTRADIARIA IDA 1

En el caso excepcional de que algún operador del sistema de la zona MIBEL prevea un retraso en la puesta a disposición al operador del mercado del programa PDVP/PT, tal que impida al operador del mercado cumplir con lo establecido en el Capítulo VIII Mercado Intradiario de subastas, segundo párrafo de la *Regla 38.4.1.1 Verificación del estado de la sesión* (incluido en el Anejo 1), el correspondiente operador del sistema deberá enviar al operador del mercado, tan pronto como tenga conocimiento de la situación y, en todo caso, antes de las 14:25, el siguiente mensaje:

“Les informamos que se prevé que el PDVP de mañana DD/MM/YY no va a poder ser publicado antes de las 14:54”

En tal situación, el operador del mercado realizará sus mejores esfuerzos por solicitar al coordinador de la sesión, antes del tiempo límite establecido en los procedimientos de operación europeos (*IDA_NEMO_EXC_02: Partial Decoupling*), el desacoplamiento por adelantado de la zona MIBEL en la IDA1. Actualmente, este tiempo límite está establecido en las 14:30.

En caso de producirse el desacoplamiento de la zona MIBEL, esta no participará en la primera subasta intradiaria.

Si el mensaje fuera recibido con posterioridad al tiempo indicado o resultara imposible la aplicación del mencionado procedimiento, la sesión continuará conforme a las reglas del mercado.

ANEJO 1

Regla 38.4.1.1 Verificación del estado de la sesión

[...]

Los agentes dispondrán como mínimo de un periodo de cinco minutos, con posterioridad a la integración del Programa Diario Viable Provisional (PDVP) y hasta el cierre del periodo de recepción de ofertas para revisar sus ofertas y actualizarlas, en su caso.